



Decisiones del Consejo Universitario Extraordinario celebrado en fecha 21 de mayo de 2019

Estamos en un contexto extremadamente crítico que afecta a toda la comunidad universitaria. En medio de esta realidad, la Universidad Católica Andrés Bello ha procurado mantener un sistema de definición de precios trimestral, con ánimo de otorgarles mayor certidumbre a las familias de nuestros estudiantes. Por supuesto, dadas las dificultades para estimar la evolución de las variables económicas por períodos tan prolongados, el sistema exige un permanente monitoreo de las mismas para introducir ajustes sobre las premisas establecidas al inicio de cada período.

En el caso del semestre en curso (marzo-julio de 2019) se han experimentado niveles de inflación menores a los previstos, lo que plantea un menor incremento porcentual de los costos de los insumos y servicios necesarios para operar, así como permite modificar las premisas sobre incrementos salariales para los trabajadores de la institución.

Sin embargo, no todas las variables han evolucionado de la misma manera, tal es el caso de la ausencia de liquidez de la banca que limita las posibilidades de acceder al crédito. La universidad había establecido una premisa de apalancamiento financiero que estaría en el orden de 30% de los ingresos, siendo que para la fecha solo ha sido posible obtener un poco menos del 10%. Esto significa que las restricciones actuales al endeudamiento no permiten mantener los subsidios sobre el precio a los que estábamos acostumbrados.

En este contexto la institución ha hecho una revisión de las premisas definidas al inicio del período, posibilitando un ajuste en el precio establecido inicialmente para la unidad crédito. Por supuesto, esta decisión tendrá un impacto en las medidas sobre incremento de las remuneraciones a nuestros trabajadores y significará la no realización de inversiones necesarias. Para mitigar estos efectos la institución deberá hacer esfuerzos todavía mayores para captar recursos adicionales.

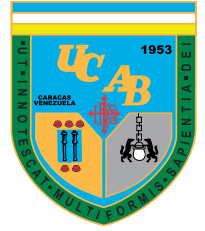
Este conjunto de decisiones que presentamos a continuación ha sido posible gracias a nuestras fortalezas institucionales desde las cuales podemos conjugar un profundo intercambio con todos los actores que la componen, a partir del análisis riguroso de los elementos técnicos involucrados, adoptando las decisiones finales en los órganos de cogobierno, en este caso el Consejo Universitario.

Estas resoluciones se toman con el aval de una historia de gestión austera y centrada en aspectos relacionados con la calidad académica. Además, se trata de una institución en la que un 30% de sus estudiantes, más de 3.000, se benefician de programas de ayuda económica que siguen siendo posibles gracias a los aportes de personas e instituciones vinculadas con nuestra universidad.



En el marco de este contexto, el Consejo Universitario ha tomado las siguientes decisiones:

- Ajustar la UC a Bs. 200.000 a partir del propio 21 de mayo y establecer como precio tope de la unidad crédito para la segunda parte del semestre Bs. 262.500. Las condiciones de pago de esta segunda parte del semestre se definen en la Circular de Costo de la Unidad Crédito del Vicerrectorado Administrativo.
- Permitir que de manera excepcional y una vez autorizados, los estudiantes que hicieron pago parcial la primera parte del semestre puedan afiliarse a la modalidad de pago financiado para la segunda parte del semestre. Esta última se realizará atendiendo a los siguientes criterios, establecidos en la Circular del Vicerrectorado Administrativo:
 - o Pago de Confirmación de Inscripción + 50% de UC inscritas a Bs. 200.000 (del 27 de mayo al 7 de junio)
 - o Cargo a la cuenta bancaria del 25% de la UC inscritas a Bs. 262.500 (16% de incremento) el 10 de junio y cargo a cuenta bancaria del 25% restante a Bs. 262.500 (sin incremento adicional)
- Los estudiantes con deudas acumuladas para la primera parte del semestre, que por tanto no han procesado su inscripción ante la Secretaría para el momento de la publicación de esta circular, deberán cancelar su deuda al valor de la UC Bs. 262.500, siempre que el proceso de inscripción tardía fuese aprobado por el Consejo Universitario. Está claro que estos estudiantes se encuentran en una situación irregular, considerando que se han vencido todos los plazos de inscripción bajo las modalidades parcial y financiada.
- Eliminar la política de inscripción de mínimo 15 UC en un período académico para quienes no tienen restricciones académicas.
- Bajar el recargo asociado a la taxonomía de las cátedras atendiendo al siguiente criterio:
 - o Recargos taxonomía (cátedras TA7 a TA9): 20% en lugar de 30%
 - o Recargo cátedra virtual: 30% en lugar de 40% (esta reducción aplicaría para pregrado y postgrado)
- Bajar el precio del Proceso de Solicitud de Estudio Socio-Económico a lo equivalente a 0,10 UC, siendo que estaba definido en 0,25 UC



- Bajar la cantidad de UC asociada a los Trabajos de Grado en Ingeniería a 4 UC (siendo que previamente eran 7 UC)
- Ajustar el costo de los Derechos Académicos a la mitad de las UC establecidas actualmente (esto equivale a una reducción de 50% en el precio, adicionalmente al propio ajuste del precio de la UC). Estos ajustes se hacen explícitos en las diferentes circulares empleadas para regular los aspectos administrativos.

En Caracas, a los veintiún días del mes de mayo de 2019.